



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0057-CU-2020

Huancayo, 22 de diciembre 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 259-2020-FIS del 16 de diciembre 2020, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, solicita contrata de docente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Informe N° 0805-2020-UPRES/UNCP del 18 de diciembre 2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF se aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública; estableciendo los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto para los docentes tipo A y B. Asimismo, informa que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, ha emitido la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP; que es una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado y los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal. el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas remite la propuesta de contrato docente del Ms. Veli Rojas Davy Darío para cumplir con las actividades académicas programadas durante el semestre académico 2020-II; a propuesta del Decano de la Facultad en mención debido a que, a la fecha, no cuenta con su Consejo de Facultad; en la equivalencia a la plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, con cargo a la plaza de Asociado a Dedicación Exclusiva, plaza vacante en la facultad de Zootecnia debido al sensible fallecimiento del Ms. Rafael Pantoja Esquivel, y por necesidad institucional pasa de préstamo a la Facultad de Ingeniería de Sistemas hasta culminar el semestre académico 2020-II, según Proveído N°1037-2020-UNCP-VRAC (Registro AIRHSP N° 000527);

Que, a través del Oficio N° 0401-2020-UNCP-VRAC del 16 de diciembre 2020, el Vicerrector Académico considerando que, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, solicita el contrato de un docente para cubrir la carga lectiva y no lectiva del Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, quien se encuentre delicado de salud y en uso físico de sus vacaciones; estando la opinión favorable de la Unidad de Presupuesto con el Informe N° 0805-2020-UPRES/UNCP, precisando que no se encuentra aprobado por Consejo de Facultad, porque éste está en proceso de recomposición, eleva para su aprobación en Consejo Universitario; y

De conformidad al Artículo 30° inciso h) del TUO del Estatuto Universitario, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 22 de diciembre 2020;

RESUELVE:

1° APROBAR EL CONTRATO del profesional en la **FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS:**

APROBAR EL CONTRATO DEL SIGUIENTE PROFESIONAL:

1. **Ms. DAVY DARIO VELI ROJAS**, con cargo al registro **AIRHSP 000527**, para efectos remunerativos será equivalente a una plaza de **Auxiliar a Tiempo Completo**, a partir del 16 de diciembre de 2020 hasta el 24 de febrero de 2021 (culminación del semestre académico 2020-II).

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL


Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR